

Luzores.
Torreya.
Buitrago.
Lautier.
Arauc.
Sanjurjo.
Luz.
Luz.
Villalga.

Sesion Num. 92.
De 33 de Enero de 1832.

Leida el nota de la Sesion anterior se presento el estado de fondos existentes en la Depositaria de la Diputacion en 33 de Diciembre ult. interviendo por la misma encargada de este ramo, y se acordó que se de sufragio cuenta de el mismo se haya o sea Mayor Numero de 33. Diputados a fin de que pueda cubrirse lo que correspondia en esta materia mediante se trata de un seguro de responsabilidad personal.

Tubo la Diputacion entera de un oficio de la Junta de guerra de documentos de la deuda publica, con el que remite 1.º ejemplares del nota de la ultima efectuada en 33 de Diciembre y de otro de la Diputacion. Don.º De Barcelona, acompañando igualmente de ejemplares de la Aloracion, y dirigio a aquellos habitantes y de la felicitacion, y ha elevada a las Cortes por los principios y han de ensueño al dar principio a sus trabajos, habiendose acordado recibir el recibo de ambas comunicaciones y manifestando a aquella Diputacion la conformidad de el mismo. 2.º se esta.

El Ayuntamiento de Santiago y su oficio de J. del actual solicita que la Diputacion acuerde si de lo procediere a la recomposicion de algunas tapias y comprometa la fortificacion de aquella Ciudad y que en este caso señale los fondos de que pueda disponerse al efecto, se acordó contestar que el ramo de fortificacion esta a cargo de la Administracion de Hacienda Militar sin que puedan aplicarse a tal objeto los fondos Municipales y administracion el Ayuntamiento.

Se declara no haber lugar a la solicitud del Cura de S. Juan de Peña para que se deruelva a aquella Iglesia la Corona de plata del Bendito, habiendose estimada la de D.º Vicente Garcia Subiguero de la Parroquia de S. Jorge de esta Ciudad p.º que en dicha Parroquia y su ayuda de S.º Luis se degen las alhajas que expresa.

Habiendose dado cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Truro con el que remite a la aprobacion las hijuelas del reparto de 6500 r.º hecho entre las Parroquias que lo componen p.º cubrir el importe de Subministro a las Tropas de Vigencia en Nov.º ultimo se acordó suspender dicha aprobacion pidiendo al Ayuntamiento y.º manifestar



que han de subministrar con lo que se proyectaron a aquel destacamento. En virtud de que orden: quien tiene el Contrato o ajuste en los Caballeros con todas las demas circunstancias que puedan contribuir a la ilustracion de este punto; y habiendose dado cuenta al mismo tiempo de una Solicitud de Blas Mado, apoderado de los vecinos de la Parroquia de San Juan del Campo una delas que componen aquel Ayuntamiento queriendo de los procedimientos del Mayorazgo de Ordenes que les corresponde concurrir con el Servicio de bagages y Subministras a aquel tranvia al paso que lo estan haciendo al de Lijicio, se acordó poner dicha instancia a informe del Jefe de 1.ª Instancia de Ordenes.

Asimismo se determinó remitir a informe del Ayuntamiento de Santiago la Solicitud que hacen Tomas Domingos, Arce y otros vecinos de Orizaba a consecuencia de la P.ª Orden de S.ª de N.ª.ª relativa al abono de bagages prestados a las tropas del Rebelde Gomez a fin de que el Ayuntamiento con presencia de los registros de repartimiento de bagages entre los Pueblos sujetos a prestar este Servicio en aquella Ciudad informen si correspondia por turnos a la citada Parroquia hacer los bagages de que se trata, estendiendo su informe a lo mas que se le ofrezca y parezca sobre esta Solicitud.

Segun las diferentes comunicaciones del Ayuntamiento de Lerma para q.ª se aprobase el gasto anual de P.ª.ª en q.ª ajuste la conduccion de la correspondencia publica desde la Administracion de Terrol a aquella Villa, se accedió a su Solicitud estensiva tambien a q.ª se aprobase el arbitrio de un cuarto en cada Carta y q.ª se condujera, asi como en cada pliego o sobre de los Boletines Oficiales y q.ª se remitan a las Parroquias, debiendo justificar en las cuentas de Propios el importe a que asciende este arbitrio con la certificacion de la citada Administracion de Terrol, dandose a esta al efecto la oportuna comunicacion.

A la Solicitud de D.ª Sr. M.ª Cepeda quinto P.ª.ª por el contingente de Padron se decretó estar a lo resuelto en Seccion.

de este de Diciembre una vez que los Subordinados están sujetos a
quintos y por consiguiente muchos de ellos pueden librar a sus hermanos
del Servicio.

Se acordó dar cuenta de un Oficio del Ayuntamiento de Hoya
de Pta de Diciembre relativo con el que remite la cuenta de los gastos
que tuvo que hacer para habilitar provisionalmente el paso por el
Puente de D. Alonso procurando de su total ruina a los Laja-marca
verificados por efecto del Temporal ocurrido en la noche del 13 al
14 de dicho mes, se acordó aprobar el gusto de los 634 r. 21 mrs. a
que ascendió la pronta reparación de uno de los Laja-marca, encar-
gándose al Ayuntamiento que forme inmediatamente y remita sin
prejuicio de las obras de mayor urgencia que exija la con-
servación del Puente, y otro de los que no sean de tanta pre-
sencia, proponiendo al mismo tiempo los medios con que cuenta
para costear unas y otras en su respectivo caso.

Se acordó remitir a informe del Ayuntamiento de Hoya
una Solicitud de Lorenzo Martinez y otros vecinos de la Parroquia
de Sta Cristina de Burro terminante a que sobreescribiendo aquella Cor-
poración en el expediente sobre Establecimiento de Escuela haga efec-
tiva la fundación de la instituida por D. Carlos St. Maria fundado
en Buenos Ayres cuya copia de Testamento acompaña.

Se aprueba la propuesta del Ayuntamiento del Curaminal
p.º invertir en la composición de la Cabada que sale de aquel Pueblo
a todos los mrs del Sur hasta la costa los 344 r. 21 mrs de que hace
merito, encargándole que en la concurrencia de las Parroquias al tra-
bajo personal se tenga la debida consideración tanto a su ven-
cuidad como al numero de Labores y.º haya en cada una.

Vista la Solicitud de D.ª Ana Lucillo pin, apoderado de los herederos
del Camino de Torral a Puente Cabada se acordó otorgar al Sr. Notario en
informe de lo que aquel solicita, estimándose tambien la entrega y pre-
tende de los tres 1/3 partes del producto del arbitrio y.º se cobra p.º dicho
Camino, y que concluidas las obras de reparación de este se le satisfaga
el total producto a cuenta de su Crédito.

Conformándose la Diputación con el dictamen del Ayun-
tamiento de Bitunxon en la reclamación de D.ª Jose Victorio Peña
contra la Dirección y.º se da al Cano Maestro de conducción de



Las aguas que bajan de varias Calles de aquella Ciudad se desestiman su
Utilidad.

Visto el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Manizaco
recurso de reclamacion del Sr. sobre pago de 1434.8.8 procedentes
de la construccion del Puente Amagayo, se acordó contestar que dicha
reclamacion unicamente puede dirigirse contra el Sr. Manizaco por
razon de las Propiedades comprendidas en su Distrito, entendiendose
por lo que toca a las demas con los respectivos Ayuntam.^{tos} de que
dependen.

Habiendose tomado en consideracion un Oficio del Sr. Jefe
Politico de 22 de Diciembre ult.^o en que con motivo de las continuas re-
clamaciones a que da lugar la custodia de presos del Partido de Con-
cubina propone la construccion de una Carcel en aquella Villa como unico medio
de evitar las vejaciones y suplicas de aquellos habitantes se resolvió Oficiar al Ayun-
tam.^{to} que condenando los Procuradores Sindicos de los demas del Partido forme
y remita el presupuesto del coste de la obra calculada con arreglo al Nu-
mero de presos que por un computo prudencial puedan reunirse en la
Carcel; y y. Pon. al Sr. de Boton de esta noticia y las mas q. pueda suministrar
el Jefe de 1.^a Instancia se le invite a concurrir a la reunion q.^a queda representada.

El mismo Sr. Jefe Politico en Oficio de C. del propio Mes trasladada el q.^o recibio del
Alcalde de Manizaco acerca del abandono en que se hallan Alberto de Tula y su hom.^o
Feliciana de edad robusta, ciegos, impedidos y pobres de solemnidad, y elevando
como se merece el celo de este Alcalde, se acordó excitarte a q.^o promuevas y abra
una subscripcion voluntaria entre aquellos habitantes p.^a socorro de ambos
desgraciados.

Al informe del Ayuntam.^{to} de esta Ciudad se acordó pasar una Oficiat de Al-
calde a Loria reclamando contra el nombram.^{to} de D.^o Agustín Calveiro p.^a intervenir
como Abogado en la requisicion de Caballos a fin de q.^o manifieste aquella Corpo-
racion si Calveiro es comprendido en el pago de Contribucion de Sub-
sidio industrial.

Finalmente habiéndose dado cuenta del mismo resultado y se ha obtenido
 hasta ahora en orden a hacer efectiva la presentación del Caballo de 3.º de Ma-
 yor. Sin embargo, ha substraído a la Regencia, se acordó oficiar al St.
 de Hacienda, p.º que sin abusar la mano pronta contra la persona y
 bienes del interesado, hasta que se presente el Caballo o se satisfaga la can-
 tidad proveída por la Ley; habiéndose levantado en este estado la Sesión q.
 firman los St. del Marqués de que yo Sr. certifico.

Joricoe Baradre
 Suarez Rey
 Vellaga
 Sanjurjo
 Quintas
 Arce
 Chido
 Arce

Sesión Num.º 33.
 de 15 de Enero de 1832.

Leída el acta de la Sesión anterior se presentó a ser
 reconocido el quinto Angel Rubio P.º de 2.º por el Distrito
 de Bergondo; y seguntado por los facultativos, Bernarden y
 Lerex el reconocimiento del dedo pulgar de la mano derecha
 cuyo impedimento alegaba fue declarado útil y des-
 tinado como tal a la Caja.

Quiso la Diputación enterada de un
 oficio del Sr. Capitán General de P.º del corriente
 en que participa haber separado al Fomento con-

Linoren.
 Noriega.
 Baradre.
 Cantier
 Arce.
 Sanjurjo.
 Sr.
 Suarez.
 Vellaga.